



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. –

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A través del oficio SAY/DAJ/9847/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se realice el procedimiento para someter a consideración en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación para la suscripción de la propuesta del Convenio General de Colaboración que pretenden celebrar la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa del Estado de Nuevo León, con el Municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto establecer las bases de apoyo y colaboración a que se sujetarán las partes, de manera conjunta a fin de cumplir con las obligaciones manifestadas en el Convenio, referentes a los servicios de limpieza y deshierbe de los espacios de las escuelas ubicadas dentro del territorio municipal, así como los traslados de basura y residuos.

SEGUNDO. - Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece el Objetivo 4.3 Juntas y juntos por tu escuela, el cual contempla desarrollar un programa integral que brinde espacios escolares dignos para la continuación de los estudios de las niñas, niños y adolescentes de las escuelas públicas de educación básica del municipio de Monterrey, en situación vulnerabilidad; y entre sus estrategias y líneas de acción, estable el generar acciones para la recuperación de espacios escolares.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso i), tercer párrafo, de la Constitución Política

PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY



de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción, inciso i de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios, previo acuerdo de sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en su cláusula **QUINTA** de la propuesta del Convenio referido.

QUINTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.



SEXTO. Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado y los reglamentos respectivos.

OCTAVO. Que el convenio a celebrar con la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, con el Municipio de Monterrey, tiene el objeto de establecer las bases de apoyo y colaboración a que se sujetarán las partes, de manera conjunta a fin de cumplir con las obligaciones manifestadas en el Convenio, referentes a los servicios de limpieza y deshierbe de los espacios de las escuelas ubicadas dentro del territorio municipal, así como los traslados de basura y residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales competentes, a realizar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en los términos del documento que como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY